

REGLAMENTO INTERNO DE LA PRUEBA.

INDICE.

[De las especificaciones generales de la prueba.](#)

Artículos del 1 al 14 Páginas 1 y 2.

[De los deberes y derechos de los participantes.](#)

Artículos del 15 al 18 Páginas 2 y 3.

[De la Normativa de la Carrera.](#)

Artículos 19 al 22 Páginas 3,4 y 5.

[De las responsabilidades y reclamaciones.](#)

Artículos 23 y 24 Página 5.

[Disposiciones adicionales.](#)

Primera y Segunda Página 6.

[Disposiciones transitorias.](#)

Primera a Séptima Página 6.

[Anexos.](#)

Anexo 1 Página 7.

REGLAMENTO INTERNO DE LA PRUEBA.

De las especificaciones generales de la prueba.

Artículo 1. Denominación. El nombre de la prueba vendrá determinado por el número de la edición correspondiente (en letras romanas) seguido del título *Triatlón Popular "Villa de Ejea"*.

Artículo 2. Modalidad. El Triatlón Popular "Villa de Ejea" estará encuadrado en la modalidad deportiva del *Triatlón de Montaña*, reconocida por la FETRI en su Reglamento de Competición.

Artículo 3. Caracterización. Su filosofía es meramente promocional. La prueba tendrá carácter *no oficial* y *popular*, no obstante podrá tener un carácter secundario oficial si la Organización y la federación correspondiente así lo establecen.

Artículo 4. Organización. La prueba estará organizada por una o más personas jurídicas unidas a tal efecto, legalmente constituidas y registradas. Será obligatorio que dicha entidad o entidades queden reflejadas en la Publicidad de la prueba. Será responsabilidad de la entidad organizadora designar o crear la Dirección Organizativa de la prueba.

Artículo 5. Dirección Organizativa. Estará formada por una o más personas físicas encargadas de promover, elaborar y desarrollar la prueba. Asimismo será la responsable de dirigir correctamente el transcurso de la misma, de asignar los Jueces de Carrera y de sancionar si se plantease la situación.

Artículo 6. Colaboración y patrocinio. La Organización podrá buscar tantas formas de colaboración o patrocinio como considere oportuno. Las aportaciones que se realicen, podrán ser tanto económicas como en especie. La publicidad no será obligatoria y podrá ser acordada entre ambas partes.

Artículo 7. Ubicación espacial y temporal. La prueba se realizará íntegramente en el término municipal de Ejea de los Caballeros provincia de Zaragoza, y dentro de los meses de junio, julio, agosto o septiembre. El triatlón popular "Villa de Ejea" se desarrollará en fin de semana y a poder ser en sábado tarde. La Organización se reserva el derecho de alterar, suspender o aplazar la prueba si las inclemencias del tiempo así lo recomiendan o, por cualquier otro motivo considerado de fuerza mayor.

Artículo 8. Distancias. Las distancias serán las estipuladas cada año por la Organización. Teniendo en cuenta su carácter popular, éstas no podrán sobrepasar los 750m de natación, los 20km de ciclismo y los 5km de carrera a pie.

Artículo 9. Categorías. El Triatlón Popular "Villa de Ejea" se compone de tres "subpruebas". La *Prueba de Menores* que incluye la Categoría Menores, la *Prueba Absoluta Masculina* que incluye las Categorías Senior, Veteranos y Júnior, y la *Prueba Absoluta Femenina* que incluye la Categoría Femenas. El acceso a cada categoría vendrá determinado por el año de nacimiento y el sexo.

Artículo 10. Inscripciones. La prueba comenzará en el momento en el que se abra el proceso de inscripción. Este proceso durará como mínimo una hora y terminará antes de la toma de salidas. Será imprescindible tramitar correctamente las inscripciones para obtener la calificación de participante. El número máximo de participantes estará fijado a priori por la Organización, pudiendo desestimar posteriores inscripciones si así se considera. El participante excedentario, tendrá el calificativo de participante extraordinario pudiendo con ello variar alguno de sus derechos y nunca sus obligaciones.

Artículo 11. Tiempos y Clasificaciones. A cada dorsal que finalice la carrera de forma correcta se le asignará un *tiempo de llegada*. Este tiempo, será igual al tiempo empleado en realizar los tres recorridos más el tiempo empleado en las transiciones, desde que se da la salida a un participante hasta que cruza la línea de meta. Una vez restado al tiempo de llegada de cada participante las posibles sanciones temporales se obtendrá el *tiempo final*. La *Clasificación Provisional* saldrá de la ordenación por categorías de estos tiempos. Si una vez ordenados estos tiempos no hubiere reclamaciones se considerará a ésta como *Clasificación Final*. En caso contrario se procederá a la entrega de premios provisionales y, una vez espirado el plazo de resolución se publicará la Clasificación Final haciendo los premios definitivos.

El dorsal que haya acabado la Prueba Absoluta en el menor tiempo, será considerado como el vencedor de la edición correspondiente de la Triatlón Popular "Villa de Ejea", independientemente de la categoría en la que compita.

Artículo 12. Premios. Los tres primeros clasificados de cada categoría tendrán derecho a recibir un trofeo que acredite el puesto conseguido. Por el carácter popular de la prueba no habrá premios en metálico, no obstante podrán existir premios en especie que complementen a los anteriores. Asimismo, podrán existir premios extraordinarios (trofeos al más joven, al más veterano, etc.) que podrán acumularse al resto de premios ordinarios.

La Organización quedará en posesión del premio provisional hasta que se haga definitivo.

Artículo 13. Sorteos y regalos. La Organización se reserva la ejecución de un sorteo de regalos si los hubiere. El sorteo se realizará a través de los números de dorsal y con la actuación de una mano inocente. El orden de sorteo de los regalos será asignado por la Organización. La no recogida personal del regalo en el momento del sorteo será motivo de exclusión del mismo.

Artículo 14. Finalización de la edición. Una vez realizada la entrega de trofeos y el sorteo de regalos, la Dirección Organizativa dará por finalizada la edición correspondiente del Triatlón Popular "Villa de Ejea" mediante comunicación verbal a través de la megafonía de la prueba.

De los deberes y derechos de los participantes.

Artículo 15. Definición. Se denominará participante a toda aquella persona física que cumpliendo con los mínimos de participación, satisfaga la cuota de inscripción correspondiente. Podrán ser, tanto deportistas federados como deportistas amateur.

Artículo 16. Mínimos de participación.

- 16.1. Cumplir con la edad mínima de participación y no sobrepasar la máxima (en caso de participar en la prueba infantil será obligatorio la tutela de un mayor).
- 16.2. No estar excluido de la participación de este tipo de pruebas.
- 16.3. Estar exento de contraindicaciones médicas para la práctica de este tipo de actividades físicas.
- 16.4. No padecer enfermedades infecto-contagiosas que puedan poner en peligro a otras personas.
- 16.5. Acogerse a la Reglamentación Interna de la Prueba.
- 16.6. Rellenar y formalizar la inscripción de manera correcta.
 - 16.6.1. Rellenando los campos obligatorios de la Hoja de Inscripción en letra de imprenta y utilizando mayúsculas.
 - 16.6.2. Firmando y ratificando el impreso de inscripción.
 - 16.6.3. Comprobando que el dorsal asignado por la Organización se corresponde con el que se utilizará en la prueba.

Artículo 17. Deberes. El participante tendrá la obligación de:

- 17.1. Aportar el material mínimo individual para la participación en la prueba. Este material consistirá en un traje de baño, un bicicleta y un casco homologado, calzado deportivo y una camiseta o similar.
- 17.2. Colocar su material individual en el lugar habilitado por la Organización para tal efecto. Dicho lugar vendrá determinado por el número de dorsal y tendrá que ordenarse de forma que su colocación antes, durante y después de la carrera no entorpezca el paso de la misma.
- 17.3. Utilizar, sin modificar, todos los dorsales y elementos de identificación que proporcione la Organización.
- 17.4. Atender y acatar las ordenes de los Jueces de Carrera y/o de la Dirección Organizativa (Ver anexo 1).
- 17.5. Conocer el circuito por el que transcurre la competición, respetando las normas propias de la carrera.
- 17.6. Comunicar a los jueces de carrera en caso de abandono el número de dorsal.

Artículo 18. Derechos. El participante como tal, gozará de los siguientes derechos:

- 18.1. Ser tratado de forma equitativa e imparcial por la Organización y los Jueces de la Prueba.
- 18.2. Obtener un número de dorsal con el que identificarse durante la prueba y ser clasificado dentro de una de las categorías de la prueba.
- 18.3. Obtener un box individual para la ejecución de las transiciones propias de la competición.
- 18.4. Poder disfrutar del circuito, que dos horas antes del inicio de la prueba deberá estar debidamente marcado, en la manera que la Normativa de la Carrera lo considere.
- 18.5. Incluirse y acceder a la Clasificación Final, siempre y cuando se finalice la carrera en la forma correcta.
- 18.6. Optar a los trofeos de la edición correspondiente.
- 18.7. Beneficiarse de los avituallamientos, bolsas promocionales, tentempiés y/o sorteos de regalos que la Organización dispense durante la prueba.
- 18.8. Reclamar a la Organización cualquier irregularidad o discrepancia con alguna de las partes.

De la Normativa de la Carrera.

Artículo 19. Definición. Se denomina Normativa de la Carrera al conjunto de normas que rigen, desde el momento en que un participante toma la *salida*, hasta el momento en que el participante arriba a la *llegada*.

Salida: Momento en el cual el juez árbitro asignado pone en marcha cada serie. Se efectuará mediante una señal acústica y un gesto visual.

Llegada: Momento en el cual un participante cruza la línea de meta seguidamente de haber realizado los tres circuitos de la forma descrita en la Normativa. La línea de meta estará señalizada por la Organización dentro del recinto de las Piscinas Municipales.

Artículo 20. Jueces de carrera. Se denominará juez árbitro de carrera a la persona designada por la Dirección Organizativa para velar por el cumplimiento de la Normativa de la Carrera. Portarán algún elemento diferenciador en su vestimenta que revele su cargo y se dividirán en jueces de circuito y jueces de llegada. Su misión es meramente informativa y en ningún caso sancionadora.

Artículo 21. Normativa.**21.1. Del circuito de natación.**

- 21.1.1. La carrera de natación absoluta consistirá en recorrer la distancia de cuatrocientos metros, divididos en ocho largos de cincuenta metros.
- 21.1.2. La carrera de natación menor consistirá en realizar un largo de cincuenta metros.
- 21.1.3. A cada participante se le asignará una calle por la que deberá nadar sin salir de la misma. En caso de que las calles no estén divididas por corcheras se tendrán en cuenta las líneas de centro calle pintadas en el suelo del vaso.
- 21.1.4. Es obligatorio nadar por el lado derecho de la calle, excepto durante el primer largo y durante los adelantamientos.
- 21.1.5. Cada largo finalizará una vez que el participante haya tocado la pared correspondiente.
- 21.1.6. Estará permitido nadar o bucear en cualquier estilo, siempre que para ello no se utilice ningún material que facilite o mejore el desplazamiento.
- 21.1.7. No estará permitido agarrar o golpear intencionadamente al resto de participantes.

21.2. Del circuito de bicicleta.

- 21.2.1. La prueba absoluta consiste en la realización de 14.2 kilómetros en bicicleta realizando dos vueltas al circuito.
- 21.2.2. La prueba de menores consistirá en realizar un trayecto de tres kilómetros en bicicleta.
- 21.2.3. Es obligatorio el uso de un biciclo propulsado mediante la acción de pedaleo.
- 21.2.4. Es obligatorio el uso de casco de seguridad homologado para uso en bicicleta.
- 21.2.5. Procurar circular por la derecha de los caminos facilitando en la medida de lo posible los adelantamientos del resto de participantes.

21.3. Del circuito de carrera a pie.

- 21.3.1. El recorrido absoluto tiene una distancia de 3.8 kilómetros dando dos vueltas al circuito.
- 21.3.2. El recorrido menor tiene una distancia de 1.1 kilómetros aproximadamente.
- 21.3.3. Es obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado para la carrera a pie.

21.4. Del común de los circuitos.

- 21.4.1. La Organización señalará los circuitos. No obstante, cada participante deberá conocer el recorrido y es el único responsable de sus equivocaciones.
- 21.4.2. El avituallamiento líquido obligatorio estará situado al comienzo de la carrera a pie.
- 21.4.3. La Organización se reserva la colocación de otros puestos de avituallamiento durante la carrera si la climatología así lo aconseja.
- 21.4.4. Facilitar en la medida de lo posible los adelantamientos de los participantes.
- 21.4.5. Los dorsales deberán llevarse durante toda la carrera en lugares visibles a los jueces de prueba.
- 21.4.6. El dopaje estará prohibido.
- 21.4.7. Los participantes no podrán recibir ningún tipo de ayuda, ni del exterior ni entre sí, que pueda causar un perjuicio al resto de participantes.

21.5. De la zona de transición.

- 21.5.1. La zona de transición estará acotada por la Organización y su circulación se indicará antes de tomar las salidas.
- 21.5.2. Es obligatorio salir y entrar a la zona de transición desmontado del biciclo. Ésta zona estará delimitada por una línea marcada en el suelo.

- 21.5.3. Es obligatorio circular desmontado del bicicleta por toda la zona siguiendo la dirección indicada.
- 21.5.4. Es obligatorio colocar de forma correcta del material individual de manera que no pueda entorpecer la circulación del resto de participantes.

Artículo 22. Sanciones. El no cumplimiento de cualquier punto del artículo 20 podrá ser motivo de sanción por parte de la Dirección Organizativa. Las sanciones impuestas variarán, desde diez segundos de incremento al tiempo de llegada en las faltas leves, hasta la exclusión de la participación en sucesivas ediciones en las faltas muy graves.

22.1. Faltas leves. Se consideran faltas leves todas aquellas faltas provocadas o cometidas por el participante de forma involuntaria o por la celeridad propia de la competición que no causen un perjuicio al desarrollo de la prueba o a alguno de sus participantes. La sanción irá desde la advertencia hasta treinta segundos de penalización.

22.2. Faltas graves. Se consideran faltas graves todas aquellas faltas provocadas o cometidas por el participante de forma involuntaria o por la celeridad propia de la competición que causen un perjuicio al desarrollo de la prueba o a alguno de sus participantes. La sanción irá de treinta segundos a cinco minutos de penalización.

22.3. Faltas muy graves. Se consideran faltas muy graves todas aquellas faltas provocadas o cometidas por el participante de forma voluntaria que causen un perjuicio al desarrollo de la prueba o a alguno de sus participantes. La sanción irá desde la descalificación en la participación de la edición correspondiente hasta la exclusión de por vida de la prueba.

De las responsabilidades y reclamaciones.

Artículo 23. Responsabilidad. La Organización sólo se hará responsable de los posibles daños o lesiones que pueda causar a terceros por negligencias derivadas de su labor durante la preparación y ejecución de la prueba. Para ello, la Organización contratará con una entidad aseguradora solvente una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura suficiente.

La Organización no se hará responsable de los daños causados por el posible mal estado de las instalaciones y/o recorridos por los que transcurre la carrera, así como tampoco se hará responsable de los posibles daños materiales y/o psicofísicos causados por los accidentes propios de la participación en una prueba deportiva de esta envergadura, traumatismos, accidentes cardiovasculares, etc. No obstante, la Organización podrá contratar un seguro de accidentes complementario al de cada participante con el que cubrir pequeñas lesiones o los traslados a los centros hospitalarios.

Artículo 24. Reclamaciones. Cualquier posible reclamación a la entidad organizadora deberá presentarse a la misma por escrito y debidamente formalizada (Ver modelo del anexo 1) antes de la publicación de la Clasificación Provisional. Esta reclamación se hará bajo fianza de quince euros.

Se podrán hacer reclamaciones contra, las listas de salida, las clasificaciones provisionales, la conducta de otros participantes, irregularidades en la organización, decisiones de los jueces y en definitiva contra todo que tenga que ver con el perjuicio en la competición de uno o varios participantes. Las reclamaciones deberán ser ratificadas por el participante o por su técnico. En caso de presentar una reclamación en la prueba infantil deberá estar firmada por el tutor del niño en la prueba.

Después de ser aceptada, se dará traslado del resultado final por escrito al reclamante en los siguientes siete días naturales a la fecha del evento.

Con esta resolución la Organización agota su vía interna cabiendo otras vías para resoluciones posteriores.

Disposiciones adicionales.

Primera. Todas las especificaciones no recogidas en el anterior reglamento y que puedan afectar al desarrollo de la prueba quedarán reflejadas en las disposiciones transitorias.

Segunda. Si aún, el presente reglamento no cubriera todas las posibilidades, será de aplicación el Reglamento de Competición de la Federación Española de Triatlón.

Disposiciones transitorias.

Primera. El VII Triatlón Popular "Villa de Ejea" tendrá lugar el día **23 de Julio de 2005** en las instalaciones de **las Piscinas Municipales** sitas en **Paseo de la Constitución s/n** de la localidad de Ejea de los Caballeros.

Segunda. La prueba estará organizada por el **Club Deportivo Elemental "Nautilus"** con cif. nº **G50764042**.

Tercera. La edad mínima de participación será de **7 años** y la máxima de **80**. El número máximo de participantes en esta edición será de **120** denominando participante excedentario al inscrito a posteriori del máximo.

Cuarta. El proceso de inscripción se abrirá a las **15 horas**. La prueba de Menores dará comienzo a las **16.30 horas**. La primera serie absoluta empezará a las **17 horas**.

Quinta. Los intervalos de edades para acceder a una de las categorías de esta competición serán los siguientes.

Menores:	Nacido/as en el año 91 hasta el año 98 inclusive.
Junior:	Nacidos en el año 90 hasta el año 87 inclusive.
Senior:	Nacidos en el año 86 hasta el año 66 inclusive.
Veteranos:	Nacidos en el año 65 hasta el año 25 inclusive.
Feminas:	Nacidas en el año 90 hasta el año 25 inclusive.

Sexta. El precio de la inscripción en esta edición será de **12 euros** para los participantes federados y **15 euros** para los no federados.

Séptima. El VII Triatlón Popular "Villa de Ejea" tendrá como Dirección Organizativa a las siguientes personas:

, y como jueces de prueba a:

Anexo 1

MODELO DE RECLAMACION

Don....., como participante en la.....edición de la Triatlón Popular "Villa de Ejea" con el número de dorsal....., acogándose al artículo número 18.8 del Reglamento Interno de la Prueba.

EXPONE:(¹)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

....., solicitando sea aceptada y estudiada su reclamación en el plazo pertinente, y que se dé traslado de la resolución tomada por la Organización, en la forma correspondiente.

En Ejea de los Caballeros, a _____ de _____ de 20__.

Firmado:²

Conforme:

¹ Exprese con todo detalle el motivo de su reclamación.

² Participante, técnico o tutor.